



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 211.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06911-1; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio tiene la responsabilidad de velar por los derechos de los ciudadanos.

Que los vecinos de la ciudad vienen “sufriendo” un servicio público esencial que es el agua potable. El servicio es “ineficiente” en el mejor de los casos y en muchos domicilios “inexistente”.

Que las autoridades de la ciudad, Intendente, Presidente del Concejo Municipal y Presidente de la Federación de Vecinales ya se han opuesto y expresado en la Audiencia Pública que se realizó el día siete de diciembre de 2011 en la ciudad de Santa Fe, que no es justo ni ético aplicar un aumento de un servicio que cada día empeora.

Que ASSA y el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente no han realizado las obras necesarias (nuevo acueducto, nueva planta de ósmosis inversa, colocación de micromedidores para toda la ciudad) para poder brindar agua potable en cantidad y en calidad a los rafaelinos, situación que se repite en el resto de la provincia.

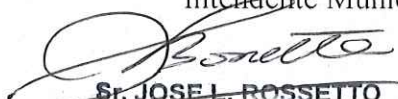
Que dicha empresa no respetó las recomendaciones de las resoluciones del ENRESS, N° 0816/11 y N° 0345/10, en lo relativo al plan de obras y encontrándose pendiente el Plan Integral de Micromedición de Mediano y Largo Plazo que se le impuso a la prestadora en el artículo 7° de la resolución N° 0345/10; plan proyectado a 6 años, lo cual demuestra que a corto plazo muchos ciudadanos seguirán padeciendo problemas en el suministro.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN

Art. 1º) Solicitar al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) y al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) la no aplicación del reciente aumento tarifario realizado por Aguas Santafesinas S.A., durante los bimestres del año 2012, a todos los vecinos de la ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Enviar copia de la siguiente declaración al Sr. Gobernador de la Provincia, a el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la empresa Aguas Santafesinas S.A. (ASSA), al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) y al Intendente Municipal de Rafaela.


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los quince días //
del mes de marzo de dos mil ////
doce.-----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela